



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 1886

Chillan Viejo, 21 OCT 2009

VISTOS:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° , del 24 de Julio del 2009, para distribuidora de alimentos..

b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A.	
Rol Único Tributario:	80.186.300-0	
Representante Legal:	D. Gabriel Molina Saldívar, RUT N° 7.033.139-K	
Dirección:	Juan Martínez de Rozas N° 1398, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Juan Martínez de Rozas N° 1398, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Distribuidora de alimentos.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	1-Ene-1993 N° 151140	
Declaración Jurada Simple Monto Capital:	\$ 97.815.719	
Autoridad Sanitaria:	Res. N° 4.250 del 30-Sep-2008, autoriza distribuidora de alimentos en Juan Martínez de Rozas N° 1398, Chillán Viejo.	
	Res. N° 4.251 del 30-Sep-2008, autoriza bodega	



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

	de alimentos en Juan Martínez de Rozas N° 1398, Chillán Viejo.
Autorización DOM:	Informe N° 66 del 1-Sep-2009, admite a tramitación para patente definitiva.

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/DA/FFV.-

Distribución:

- Sres. Consorcio Industrial de Alimentos S.A.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- **Secretaría Municipal (SM)** ✓